



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 038-2009-CMPF

Ferreñafe, 17 de Septiembre de 2009

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Septiembre de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y

### VISTOS:

El Expediente N° 06876, de fecha 20 de Agosto de 2009, presentado por la Dra. Matilde Mesones Montaña, Presidenta del Grupo de Danzas Yuraq Urpi y Carta N° 417-2009-MPF/SG, de fecha 27 de Agosto de 2009, de la Gerencia de Secretaría General; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que “los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”;

Que, mediante Expediente N° 06876, de fecha 20 de Agosto de 2009, la Dra. Matilde Mesones Montaña, Presidenta del Grupo de Danzas Yuraq Urpi solicita exoneración del pago de alquiler por uso de las instalaciones del Coliseo Municipal “Carlota Elías Viuda de Añi”, a fin de realizar la VII Muestra de Folklore denominada “Ferreñafe Vibra de Peruanidad en Alas de Yuraq Urpi”, gran evento artístico que se realizará el viernes 18 de Septiembre de 2009, a horas 7:30 p.m., en el Coliseo Municipal;



Que, según Carta N° 417-2009-MPF/SG, de fecha 27 de Agosto de 2009, el Gerente de Secretaría General hace de conocimiento del Titular del Pliego que el monto a exonerar por uso de las instalaciones del Coliseo Municipal “Carlota Elías Viuda de Añi” y pago de energía eléctrica, es por la suma de S/. 355.00 Nuevos Soles;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Septiembre de 2009, se ha dado la siguiente:

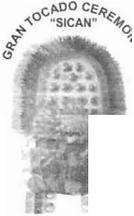
## SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el pago de Derecho Uso de las instalaciones del Coliseo Municipal “Carlota Elías Viuda de Añi”, por la suma de S/. 355.00 Nuevos Soles, a favor del Grupo de Danzas Yuraq Urpi, representada por su Presidenta la Dra. Matilde Mesones Montaña, a fin de realizar la VII Muestra de Folklore denominada “Ferreñafe Vibra de Peruanidad en Alas de Yuraq Urpi”, evento artístico que se realizará el viernes 18 de Septiembre de 2009, a horas 7:30 p.m.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Servicios Comunes en coordinación con la Gerencia de Rentas; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia..



**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENORIO ZAVALA  
ALCALDE (⇨)